



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 54

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS, HON. KARILYN BONILLA COLON, A OTORGAR UN INCENTIVO DE RETIRO VOLUNTARIO DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE DESEEN Y CUALIFIQUEN PARA ACOGERSE A UNA PENSIÓN CUALIFICADA O ANUALIDAD O RECIBAN LOS BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL O DESEEN RENUNCIAR VOLUNTARIAMENTE Y OCUPEN PUESTOS EN LOS SERVICIOS DE CARRERA O DE CONFIANZA O TRABAJEN EN EL MUNICIPIO MEDIANTE UN NOMBRAMIENTO TRANSITORIO, Y QUE TENGAN DIEZ (10) AÑOS O MÁS DE SERVICIO PÚBLICO EN UNO O COMBINACIÓN DE LOS SERVICIOS O TIPOS DE NOMBRAMIENTOS O EMPLEOS ANTES INDICADOS, SEGÚN LO DISPONE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO", Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.042, Capítulo VI de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", "cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales."

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.066 del referido Código Municipal, "El Alcalde, con la aprobación de la Legislatura Municipal, podrá llevar a cabo el proceso de retiro temprano de los funcionarios y empleados municipales, según dispone la legislación aplicable a estos fines".

POR CUANTO: El Artículo 2.056 Disposiciones sobre Retribución, inciso (c) del referido Código Municipal dispone que los municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar, y reconocer al personal. Algunos de estos mecanismos son:

"(1) Diferenciales -....

(2) Bonificaciones — compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premios a empleados y grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la autoridad nominadora."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Salinas en su compromiso de ofrecer programas de incentivos que beneficien y contribuyan a mejorar la calidad de vida de su fuerza trabajadora, se propone establecer un programa de concesión de un incentivo de retiro voluntario de diez mil dólares (\$10,000.00) a todo aquel empleado que desee acogerse a una pensión de retiro cualificada o anualidad o reciban los beneficios del Seguro Social Federal o deseen renunciar voluntariamente y ocupen un puesto en los servicios de carrera o de confianza o trabajen mediante un nombramiento transitorio y que tengan diez (10) años o más de servicio público en uno o combinación de los servicios o tipos de nombramientos o empleos antes indicados.

POR CUANTO: Hemos detectado que actualmente en el Municipio Autónomo de Salinas existe un grupo de empleados que cualifican para acogerse a los beneficios de una pensión de retiro cualificada o anualidad o seguro social o tienen diez (10) años o más de servicio en el Municipio y desean renunciar voluntariamente. Sin embargo, no disponen de algún recurso económico para hacerlo y aunque les resulte más beneficioso, no lo han hecho por diversas razones. Por consiguiente, es necesario incentivarlos a disfrutar de los beneficios que conlleva el retiro o separación del servicio público municipal, apoyándolos económicamente con una bonificación para facilitar su transición al disfrute de su retiro luego de años de servicio al país y al Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El incentivo constituirá un método complementario de compensación no recurrente que tiene como propósito fundamental compensar y reconocer de manera muy especial a los servidores públicos que le han dedicado tantos años a servir a los ciudadanos de Salinas.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar, como por la presente se aprueba, un Incentivo de Retiro para los empleados municipales que deseen retirarse para acogerse a una pensión cualificada o anualidad o reciban los beneficios del Seguro Social Federal o deseen renunciar voluntariamente y ocupen un puesto en los servicios de carrera o de confianza o trabajen mediante un nombramiento transitorio y que tengan diez (10) años o más de servicio público en el Municipio de Salinas en uno o combinación de los servicios o tipos de nombramientos o empleos antes indicados, entiéndase servicio de carrera, servicio de confianza, nombramiento transitorio.

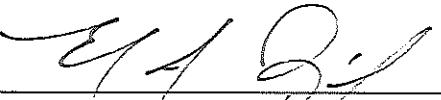
SECCIÓN 2DA: Cualificarán para este incentivo los siguientes empleados:

- a. Todo empleado que tenga derecho a una pensión de retiro cualificado y tenga diez (10) años o más prestando servicios públicos en el Municipio de Salinas.
- b. Todo empleado que tenga derecho a una anualidad y tenga diez (10) años o más prestando servicios públicos en el Municipio de Salinas.
- c. Todo empleado beneficiario de una pensión del Seguro Social Federal y que haya completado diez (10) años o más de servicios públicos en el Municipio de Salinas.
- d. Todo empleado del servicio de confianza, servicio de carrera o empleo transitorio que desee renunciar voluntariamente y que haya completado diez (10) años o más de servicio público en el Municipio de Salinas en cualquiera de los servicios o tipos de nombramientos o empleos antes indicados o en una combinación de éstos.
- e. Los empleados que se acojan a este incentivo no podrán solicitar empleo o ser reclutados en el Municipio Autónomo de Salinas hasta pasados diez (10) años desde la fecha de desvinculación del servicio público municipal.
- f. Los empleados podrán solicitar este incentivo desde la aprobación de esta Resolución hasta el 2 de junio de 2025. No se considerarán solicitudes después de esa fecha, a menos que la vigencia de esta Resolución sea extendida.
- g. La fecha de efectividad de la renuncia voluntaria será el 30 de junio de 2025.

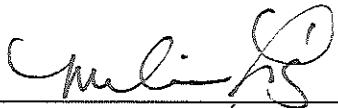
- SECCIÓN 3RA:** La cuantía que recibirán los empleados que cualifiquen será de diez mil dólares (\$10,000.00). Dicha cuantía estará sujeta a descuento por concepto de Seguro Social Federal y por concepto de contribución sobre ingresos, pero estará libre del pago de descuentos por concepto de ahorros y aportaciones a los sistemas de retiro.
- SECCIÓN 4TA:** Para participar de este incentivo, todo empleado que cumpla con los requisitos establecidos en esta Resolución deberá presentar una solicitud de participación dentro del término establecido y tendrá que renunciar voluntariamente a su empleo efectivo el 30 de junio de 2025. El incentivo será solicitado a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Salinas, quienes harán una evaluación del expediente de personal de los empleados interesados para determinar si cualifican para recibir el mismo.
- SECCIÓN 5TA:** Una vez la Oficina de Recursos Humanos del Municipio evalúe las solicitudes de incentivo de los empleados y certifique que cumplen con todos los requisitos para acogerse al retiro voluntario, los empleados tendrán que someter las renuncias correspondientes al 30 de junio de 2025. La Oficina de Recursos Humanos procesará la renuncia junto con la solicitud de pago y la Oficina de Finanzas emitirá el pago que corresponda en o antes del 15 de julio de 2025.
- SECCIÓN 6TA:** La liquidación de licencias de vacaciones y enfermedad se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.058, inciso k, de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico. Dicho pago estará sujeto a las contribuciones requeridas por ley y se le descontarán las deudas que tenga el empleado con cualquier agencia pública.
- SECCIÓN 7MA:** La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Finanzas serán responsables de administrar esta Resolución y, antes de autorizar algún pago, por este concepto, se asegurarán de que se cumpla con lo aquí dispuesto. Así mismo, deberán tomar las medidas necesarias para asegurarse que no se emitan pagos adicionales luego de que sea efectiva la renuncia voluntaria del empleado elegible. De realizarse algún pago indebido, el mismo se descontará de la liquidación de licencias.
- SECCIÓN 8VA:** El pago del Incentivo económico se hará con cargo a la partida número 02-03-04-9109 Renuncias Voluntaria Incentivada, del fondo especial Arbitrios. Así mismo, el pago de las licencias acumuladas se hará con cargo a la partida número 02-03-04-9107 Vacaciones Acumuladas Licencia Regular y 02-03-04-9108 Vacaciones Acumulada Licencia Enfermedad del fondo especial arbitrios y/o de la partida que en su momento sea aprobada para estos fines en el presupuesto del próximo año fiscal 2025-2026.
- SECCIÓN 9NA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.
- SECCIÓN 10MA:** Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 11MA: Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de la Directora de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas; para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE mayo DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 54 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 8va Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **28 de mayo de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado y Rey D. Colón Colón.**

Votos en contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Maribel Baerga Colón
3. Hon. Emilio Nieves Torres

Legisladores ausentes:

1. Hon. Mildred Correa Padilla
2. Hon. Carlos A. Colón Beltrán

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de mayo de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

